

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00156-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	CASA LOTE
<b>MUNICIPIO:</b>	MERCADERES
<b>VEREDA:</b>	Buenos Aires
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	128-10417
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19-450-00-03-0010-0169-000
<b>ÁREA:</b>	1429 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto C6, en línea semirrecta en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos C3 y C1 hasta el punto C19 en 24,58 metros colinda con Vía Vereda Buenos Aires. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto C19, en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos C16, C17 y C18 hasta llegar al punto 299324 en 61,68 metros colinda con predio de Nila Vásquez. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 299324 en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 299323 en 24,06 metros colinda con predio de Darío Botina. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
<b>OCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 299323 en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 299322, C7 y C5 hasta llegar al punto C6 en una distancia de 63,99 metros colinda con predio de Darío Botina. (Según cartera de campo y acta de colindancia).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1409 de fecha 28 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y

de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**